



Rad. 680013110004-2022-00292-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito presentado el 25/10/2022 1:06PM, el cónyuge supérstite y los herederos GARCIA HERRERA representados respectivamente por los Dres. GLORIA INES CARVAJAL LIZARAZO y RICARDO ALEXANDER MARTINEZ SARMIENTO, solicitan decretar la suspensión del proceso por el término de noventa (90) días. (FI 215 y 216).

El artículo 161 del CGP dispone que *"El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: 1. Cuando la sentencia que deba dictarse dependa necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial que verse sobre cuestión que sea imposible de ventilar en aquel como excepción o mediante demanda de reconvención. El proceso ejecutivo no se suspenderá porque exista un proceso declarativo iniciado antes o después de aquel, que verse sobre la validez o la autenticidad del título ejecutivo, si en este es procedente alegar los mismos hechos como excepción. 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa"*.

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 161 del CGP, se ordena la suspensión del proceso de la referencia por el término de noventa (90) días, previniendo a las partes interesadas para que informen a este Despacho una vez sea concluido el trámite notarial, para dar por terminado el presente trámite sucesoral.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **123** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE OCTUBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

Proyectó: Erika A.